

## ACTA DE PERDIDA DE LA BUENA PRO

### COMPARACION DE PRECIOS N° 051-2023-OEC-MDV/LC

#### ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA DE CAFÉS ESPECIALES EN LA CUENCA DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE VILCABAMBA- LA CONVENCION- CUSCO.

En el Distrito de Vilcabamba, Centro poblado de Pucyura, a los 17 días del mes de Enero del año 2024, en la Unidad de Logística, a las 10:45 horas el Órgano Encargado de las contrataciones designado, siendo su responsabilidad la conducción del procedimiento de selección: **COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 051-2023-OEC-MDV/LC**, cuyo objeto de convocatoria es la **ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA DE CAFÉS ESPECIALES EN LA CUENCA DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE VILCABAMBA- LA CONVENCION- CUSCO.**, se procede en estricto cumplimiento de la ley de contrataciones del estado vigente, el reglamento de la ley de contrataciones del estado vigente y las bases del procedimiento de selección de la siguiente manera:

En fecha 12 de diciembre del 2023 se adjudica la buena pro, al postor: **ZUBIZARRETA LEON RINA, con RUC N° 10447699911**

Que en fecha 19 de diciembre del 2023 se consintió el otorgamiento de la buena pro al postor: **ZUBIZARRETA LEON RINA, con RUC N° 10447699911**

De acuerdo al numeral 141.1 del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: “Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

Siendo así, el adjudicatario tenía hasta el 03 de enero del 2024, para presentar sus documentos para la suscripción del contrato, bajo riesgo de perder automáticamente la buena pro, conforme a lo previsto en el numeral 141.3 del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cabe indicar que el adjudicatario no llegó a presentar sus documentos en el plazo indicado por lo que:

**PRIMERO:** En cumplimiento a la ley de contrataciones del estado y su reglamento cumulo con DECLARAR PERDIDA AUTOMATICA DE LA BUENA PRO, del procedimiento de selección **COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 051-2023-OEC-MDV/LC**, al postor: **ZUBIZARRETA LEON RINA, con RUC N° 10447699911** por el monto de **S/ 69,200.00 (SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES)**

**SEGUNDO:** El presente procedimiento de selección **COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 051-2023-OEC-MDV/LC** se declara **DESIERTO.**

Siendo las 11:10 horas del mismo día, se procede a firmar en señal de conformidad.